



Universidad
Gerardo Barrios

**INSTRUCTIVO DE MOVILIDAD
INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES**

Instructivo de Movilidad Internacional de Estudiantes

Coordinadores, compiladores y correctores.

Salvador Ernesto Manzanares Villegas

Director de Relaciones y Cooperación Internacional

Katerine Johana Cárcamo Escolero

Oficial de Proyectos

Evaluadores de contenido:

Junta General Universitaria

Directorio Ejecutivo

Decanaturas

Vicedecanaturas

Colaboradores:

José Salvador Alvarenga Rivera

Rector

Yaneth Rubidia Campos de Rivas

Secretaria General

Carlos Antonio Flores Carrión

Director de Calidad

Luis Enrique Portillo

Docente tiempo completo de la Facultad de Derecho y Relaciones Internacionales

José Rodrigo Carrillo Molina

Coordinador Comunicaciones y Marketing

Francisco Enoc Rubio Guevara

Director Centro Regional Usulután

Delmy Yamileth Campos Morales

Directora de Comunicaciones

Ira. Edición

El Salvador, Marzo 2024

©Universidad Gerardo Barrios



Edición, Diseño y Diagramación:

Editorial Universidad Gerardo Barrios

Saúl Alvarenga

Corrector de Estilo

Katherine Flores

Diseño y diagramación

Cualquier reproducción total o parcial por cualquier medio electrónico, tecnológico, mecánico o de fotocopia deberá hacerse con apego a la fuente y con autorización escrita por la Universidad Gerardo Barrios.

Universidad Gerardo Barrios

Calle Las Flores y Avenida Las Magnolias, Colonia Escolán, San Miguel, El Salvador.

(503) 2645-6500

www.ugb.edu.sv

editorial@ugb.edu.sv

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	2
DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN	2
CAPÍTULO II	3
REQUISITOS, SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTO	3
CAPÍTULO III	6
OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES Y RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN.....	6
CAPÍTULO IV	8
DISPOSICIONES FINALES.....	8

INTRODUCCIÓN

El mundo de hoy vive tiempos de cambio acelerados y de gran incertidumbre, los efectos de este fenómeno van acompañados dentro de un gran proceso mundial conocido como “globalización”, frente a este proceso de globalización, que es irreversible y del cual no podemos escapar, se hace necesario elevar la calidad de los sistemas educativos, pues hay que ser "más competitivo" y ello implica conocimiento, manejo de la tecnología y de competencias para trabajar en un mercado laboral más especializado y sin fronteras.

En razón de lo anterior, la UGB busca fortalecer la internacionalización con base a su Plan Estratégico Institucional (PEI) y alineado con la misión y misión que dan respuesta a las necesidades que la sociedad demanda, en torno a ejes claves como el de vinculación, que busca consolidar las alianzas estratégicas que permitan potenciar las tres áreas misionales de la UGB, a través de, articular la docencia, investigación y proyección social con estudiantes, graduados, sectores productivos nacionales e internacionales, ONG’s, Gobierno, y otras IES, asimismo, crear espacios para vincular a los estudiantes con los diferentes sectores de la sociedad y fomentando la movilidad internacional.

Transversal a los esfuerzos anteriores, el Plan Estratégico Institucional PEI busca contribuir en la búsqueda de soluciones a los problemas y desafíos de la sociedad, a través de posicionar la UGB en el ámbito regional por la promoción y calidad de sus aportes en la investigación, desarrollar investigaciones colaborativas de forma interna y externa a la UGB, desarrollar el modelo de operación del Parque Tecnológico y fortalecer el ecosistema de innovación y emprendimiento.

La internacionalización es para la UGB un proceso de desarrollo e implementación de políticas y programas para integrar las dimensiones internacional, intercultural, y global en los propósitos y funciones de la Universidad. El Siglo XXI presenta grandes desafíos que debemos superar, pero también, grandes oportunidades que es necesario aprovechar, a fin de ofrecer a nuestros estudiantes, al sector empresarial y a la comunidad en general, una educación de calidad.

De ahí, la importancia del presente instructivo, que establece con claridad la metodología y los procedimientos que conducen a la movilidad de los estudiantes.

CAPITULO I

DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1: Objeto

El presente Instructivo tiene como objeto regular los procesos concernientes a la movilidad de estudiantes de las distintas facultades que conforman la Universidad Gerardo Barrios, con el fin de promover el intercambio académico y cultural entre estudiantes nacionales y extranjeros.

Art. 2: Ámbito de aplicación del Instructivo

- a) Este Instructivo se aplica a todos los estudiantes de la Universidad Gerardo Barrios que deseen participar en programas de movilidad académica.
- b) Se consideran estudiantes de movilidad e intercambio estudiantil de la UGB a los estudiantes que estando activos en sus procesos académicos se desplazan a una institución de educación superior nacionales e internacional con la cual se tenga convenio, a cursar un determinado número de asignaturas homologables pertenecientes a su plan de estudios o a participar en cursos o actividades extracurriculares.
- c) Las convocatorias se realizarán desde la Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional DRCI, Facultades y medios de difusión internos. Los intercambios podrán ser presenciales o virtuales, en ambos casos se le homologarán las calificaciones a los estudiantes que obtuvieron en la universidad de destino o anfitriona.
- d) El proceso para solicitar una movilidad académica que no implica homologación se hará directamente con el docente responsable de la asignatura o proyectos integradores con la previa autorización del Decano o Vicedecano de la Facultad. Las pasantías tienen el reconocimiento académico en la UGB como opción de trabajo de graduación y la Facultad respectiva será la instancia encargada de avalar previamente la movilidad del estudiante que aplique para esta opción. Las pasantías son reguladas por un Instructivo especial de la Universidad Gerardo Barrios.

CAPÍTULO II

REQUISITOS, SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Art. 3: Requisitos de Elegibilidad

Los estudiantes que deseen participar en programas de movilidad deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la UGB como estudiante activo con asignaturas inscritas.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No adeudar pagos de aranceles a la institución.
- d) Tener un avance de la carrera de al menos el 50%.
- e) Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) de la carrera mínimo 8.00.
- f) Contar con un expediente sin reportes de incumplimiento al Instructivo interno del Estudiante.
- g) Requisito de idioma. Según el destino.
- h) Tramitar en período pertinente el visado y la documentación solicitada por las autoridades consulares de los países donde radican las universidades receptoras; previo a las fechas límites dadas por tales entidades.
- i) Que exista convenio suscrito para la movilidad estudiantil entre la Universidad Gerardo Barrios y la universidad de destino o anfitriona.
- j) Adquirir un seguro médico internacional con cobertura mínima de gastos por hospitalización, medicamentos y cualquier tipo de urgencias médicas, repatriación sanitaria y repatriación funeraria. La cobertura debe ser válida desde la salida hasta su regreso.
- k) No haber reprobado dos o más asignaturas (La asignatura reprobada no podrá ser cursada en otra Universidad).
- l) Demás requisitos que establezca la UGB y la universidad de destino o anfitriona.

Art. 4: Solicitud de Participación

Los estudiantes interesados en participar en programas de movilidad deben presentar una solicitud en la oficina de Relaciones y Cooperación Internacional de la institución. La solicitud debe incluir la siguiente información:

- a) Formulario solicitud para movilidad de la universidad o institución de destino.

- b) Curriculum vitae con foto a color.
- c) Carta de motivación. Dirigida a la universidad anfitriona explicando el motivo de realizar el intercambio académico.
- d) Carta de autorización de intercambio firmada por el Decano o Decana de la Facultad con las asignaturas que se desean cursar y por cuáles les serán convalidadas.
- e) Carta de autorización firmada por el padre o madre de familia, tutor o representante del estudiante participante en el programa de movilidad.
- f) Constancia de notas.
- g) Comprobante de solvencia económica.
- h) Referencias académicas de dos profesores de su facultad.
- i) Fotocopia de pasaporte.
- j) Fotocopia DUI.
- k) Fotocopia de la visa vigente (si aplica).
- l) Certificado reciente de idioma (si aplica).
- m) Carta de compromiso de adquirir el seguro médico.
- n) Traducción de todos los documentos al idioma de la universidad anfitriona. La constancia de notas debe ir traducida por un traductor oficial (si aplica).
- o) Cualquier otro documento que se requiera al momento de la movilidad.

Art. 5: Procedimiento

El procedimiento para la movilidad estudiantil es el siguiente:

- a) El estudiante consultará a la Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional DRCI, Facultades o medios digitales de la UGB las convocatorias abiertas.
- b) El estudiante seleccionará el país y la institución de educación superior de destino, la carrera o programa educativo y las experiencias a realizar, con el apoyo de su vicedecano o de algún académico relacionado con su perfil profesional.
- c) El estudiante solicitará al vicedecano de su facultad la orientación sobre la homologación de las asignaturas a cursar en la universidad de destino o anfitriona de su interés con base a la convocatoria.
- d) El estudiante entregará la solicitud oficial al decano de su Facultad de la participación en el programa de movilidad, con un período de anticipación a la fecha en que se desee realizar la estancia en la universidad extranjera. La solicitud deberá incluir el nombre de la universidad de destino, el programa o carrera de su interés, las

asignaturas o experiencias educativas a cursar y los créditos correspondientes.

- e) El Decano de la Facultad autorizará al estudiante la solicitud de movilidad académica con las asignaturas homologables. La selección de estudiantes para programas de movilidad se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos por la institución y el programa específico. La decisión será comunicada a los estudiantes dentro del plazo establecido.
- f) El estudiante remite por escrito a la Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional el visto bueno del Decano para realizar la movilidad académica.
- g) La Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional DRCI solicita al estudiante la documentación requerida por la universidad de destino o anfitriona e inicia los trámites de postulación.
- h) La Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional comunica al estudiante el resultado de la postulación entregándole sus cartas de aceptación, y si es seleccionado por la universidad de destino o anfitriona lo asesorará y apoyará en los trámites a realizar previo a su movilidad.
- i) La Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional programará una reunión de inducción al estudiante para dar indicaciones y recomendaciones generales previa salida a su intercambio.
- j) El estudiante se matricula e inscribe asignaturas en la Universidad Gerardo Barrios.
- k) El estudiante inicia su movilidad en la universidad extranjera.
- l) El estudiante presentará a su vicedecano de facultad el documento oficial que acredite los estudios cursados, el resultado de su evaluación y el número de créditos obtenidos.
- m) El estudiante entrega a su Vicedecano de Facultad un informe detallado de su experiencia académica y cultural en la universidad anfitriona.
- n) El Decano realiza el trámite para el registro de calificaciones en el expediente del estudiante.
- o) Registro Académico incorpora en el sistema informático las calificaciones del estudiante homologadas y autorizadas por el Decano.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES DE ESTUDIANTES Y RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN

Art. 5: Obligaciones de los Estudiantes

Los estudiantes que participen en programas de movilidad están obligados a:

- a) Cumplir con las normas e Instructivos de la universidad de destino o anfitriona.
- b) Mantener un buen rendimiento académico durante su estancia en el extranjero.
- c) Informar a la oficina de Relaciones y Cooperación Internacional DRCI sobre cualquier cambio en su situación académica o personal.
- d) El estudiante de intercambio realizará los pagos de su matrícula y cuotas en su universidad de origen, de acuerdo con lo establecido en el Convenio correspondiente. Siempre y cuando sea a través de acuerdo bilateral.
- e) En programas especiales donde se ofrece financiamiento para la movilidad, la UGB sólo tendrá como responsabilidad el proponer al estudiante que lo solicite y la institución de destino que ofrece el financiamiento será responsable de aceptar o rechazar la nominación, así como el desembolso del financiamiento.
- f) Todo estudiante de UGB debe cubrir los gastos que ocasione su movilidad como son: seguro médico, transporte, hospedaje, alimentación, materiales educativos,
- g) El estudiante deberá participar en la sesión de inducción impartida por la Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional con el propósito de conocer a detalle el procedimiento de movilidad y demás recomendaciones importantes sobre su movilidad académica.
- h) El estudiante deberá realizar sus trámites migratorios para su estancia legal en el extranjero. La UGB no realizará ningún trámite ante embajadas, consulados u otros organismos gubernamentales, por lo que el estudiante asume toda responsabilidad de los efectos derivados de incumplimiento a lo requerido por la universidad de destino o anfitriona y país destino. UGB apoyará extendiendo las cartas o documentos académicos necesarios.
- i) El estudiante podrá realizar la compra de su boleto de transporte una vez obtenida su carta de aceptación por parte de la UGB y universidad de destino o anfitriona, y visa (si aplica).
- j) Es responsabilidad del estudiante el contrato con terceros, sin responsabilidad para la UGB sobre los compromisos adquiridos.

- k) El estudiante deberá entregar en copia física su itinerario de viaje de manera visible a la DRCI y subirlo en forma digital a la plataforma establecida.
- l) Todo gasto por concepto de servicios médicos que se ocasionan en la movilidad académica correrá por cuenta del estudiante, deslindando expresamente a la UGB de cualquier responsabilidad en caso de riesgo.
- m) El estudiante no deberá tener ningún padecimiento que implique o requiera atención médica durante la movilidad, en caso de ser así, deberá presentar la autorización por parte del médico, la cual no deberá tener expedición a mayor de 6 meses antes de la fecha de realización de la movilidad.
- n) El estudiante deberá adquirir un seguro de gastos médicos internacional que cubra todo el periodo de movilidad y entregar copia física de su póliza a la DRCI, y subirla digitalmente a la plataforma virtual establecida.
- o) A su regreso, los estudiantes deben proporcionar un informe detallado de su experiencia académica y cultural en la universidad anfitriona.
- p) Contar con los medios económicos para cubrir los gastos correspondientes al transporte, dieta, hospedaje y cualquier otro gasto en el que pueda incurrir en el país donde se desarrollará el intercambio. Las cuotas por concepto de matrícula, inscripción y colegiaturas deberá pagarlas el estudiante en la Universidad Gerardo Barrios.
- q) Los estudiantes deben cumplir con el plan de estudios y los objetivos académicos acordados con la universidad anfitriona en el extranjero.
- r) Deben comunicarse regularmente con su coordinador de movilidad en UGB y la universidad anfitriona para garantizar un progreso académico satisfactorio.
- s) Los estudiantes deben comportarse de manera respetuosa y ética tanto en UGB como en la universidad de destino o anfitriona.
- t) Deben cumplir con las leyes y regulaciones locales y seguir las políticas de conducta de ambas instituciones.
- u) Demás obligaciones que establezca la UGB y la universidad de destino o anfitriona.

Art. 6: Responsabilidad de la Institución

La UGB se compromete a:

- a) Facilitar la movilidad de los estudiantes.
- b) Brindar apoyo académico y administrativo antes, durante y después de la movilidad.
- c) Supervisar el progreso académico de los estudiantes en el extranjero.
- d) Homologar en UGB las notas de las estudiantes obtenidas en la universidad de destino o anfitriona.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Art. 7: Modificaciones al Instructivo

Cualquier modificación a este Instructivo deberá ser aprobada por la Junta General Universitaria y comunicada a todos los estudiantes y personal involucrado en programas de movilidad.

Art. 8: Los derechos, faltas y sanciones

Los derechos, faltas y sanciones de los estudiantes de la UGB en movilidad, se rigen por lo que establece la legislación universitaria de la Universidad Gerardo Barrios, la de las instituciones de educación superior y los países participantes, así como por los acuerdos internacionales aplicables y los convenios reguladores.

Art. 9: Situaciones no previstas

Cualquier situación no prevista en el presente Instructivo, deberá ser resuelto por el Directorio Ejecutivo de la Universidad, de conformidad a las atribuciones y deberes que le dan sus estatutos.

Art. 10: Vigencia

Este Instructivo entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Universidad Gerardo Barrios

Puedes escribirnos o
llamarnos por **WhatsApp**

2645-6500

WWW.UGB.EDU.SV

Campus San Miguel
Centro Regional Usulután
CSU San Salvador

